



DECRETO N° 1616 /
TEMUCO, 11 OCT. 2012

sobre Rentas Municipales.

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2894
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, ROTISERIA, FRUTAS VERDURAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PASAJE DON MARTIN 03010
Nombre Del Contribuyente	: RIVERA VEGA FREDI JUDITH
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 05/10/2012
Otorgación N°	: 243
Fecha	: 05/10/2012
Rol de Avalúo	: 1235 -57

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

515082